



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 1384/2013
La Paz, 11 de Junio de 2013

VISTOS:

Memorial de solicitud de transferencia con cambio de razón social presentado por Miriam Gianinne Velásquez López, como Apoderada del señor Yver Víctor Martínez Cortez, con Código de Barras Nº 1028924 de fecha 27 de mayo de 2013, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas Distribuidoras de GLP en Garrafas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 24721 de fecha 23 de julio de 1997, en el numeral 1 del artículo 71 establece las condiciones para la autorización de transferencia con cambio de razón social, asimismo el artículo 72 establece la necesidad de la emisión de una nueva Licencia de Operación a favor de la empresa adquirente.

Que, la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C** ubicada en la Av. Santos Dumont Carretera a Palmasola de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz, representada legalmente por **YVER VICTOR MARTÍNEZ CORTÉZ**, con Cedula de Identidad Nº 2966275 SC, mediante memorial presentado a través de su Apoderada Miriam Gianinne Velásquez López, solicitó la Transferencia con Cambio Razón Social de la Planta Distribuidora de GLP en Garrafas de propiedad de la empresa **ULTRAGAS SANTA CRUZ** a la empresa "**DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C**", asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.

Que, el Informe Técnico DCD 1300/2013 de 05 de junio de 2013, señala que la **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C** ubicada en la Av. Santos Dumont Carretera a Palmasola de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 71 y el artículo 72 está en proceso de cumplimiento del Reglamento para la construcción y Operación de Plantas Distribuidoras de GLP en garrafas, recomendando remitir antecedentes a la Dirección Jurídica para que prosiga el trámite de Transferencia con cambio de Razón Social, asimismo se recomienda instruir a la Planta **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C** remitir los certificados de Inspección del parque vehicular, emitidos por IBMETRO.

[Handwritten signature]
Abog. Luis Antonio Kosovski Kaline
ASESOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN JURÍDICA
VoBo
T.A.A.M.
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA
VoBo
T.A.A.M.
A.N.H.

DIRECCIÓN JURÍDICA
N.T.V.
REVISADO
A.N.H.

CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 0666/2013 de fecha 11 de Junio de 2013, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP ubicada en la Av. Santos Dumont Carretera a Palmasola de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz de propiedad de la Empresa "ULTRAGAS SANTA CRUZ" a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C** y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, demás disposiciones legales vigentes en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Planta Distribuidora de GLP en garrafas ubicada en la Av. Santos Dumont Carretera a Palmasola de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz de la Empresa "ULTRAGAS SANTA CRUZ" a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C**, representada legalmente por **YVER VICTOR MARTINEZ CORTEZ**.

SEGUNDO.- Se autoriza la otorgación de la Licencia de Operación a favor de la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C**, ubicada en la Av. Santos Dumont Carretera a Palmasola de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Departamento de Santa Cruz.

TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

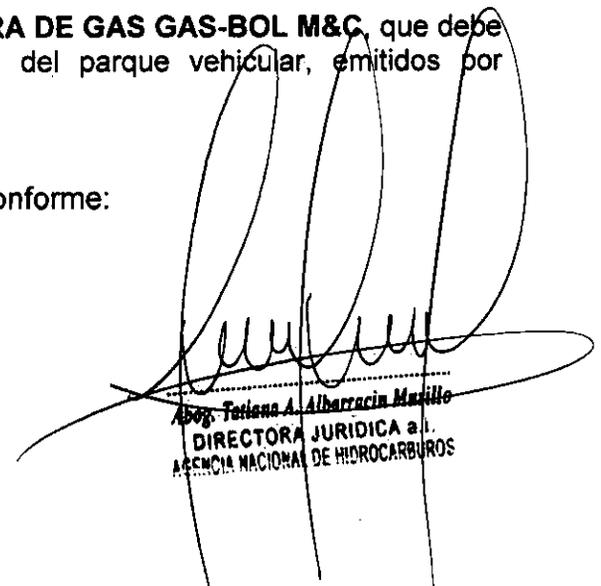
CUARTO.- Se Instruye a la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS GAS-BOL M&C**, que debe remitir ante la ANH los certificados de Inspección del parque vehicular, emitidos por IBMETRO.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albaracin Marillo
DIRECTORA JURIDICA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1384/2013

